

## **Superintendencia de Pensiones instruye a AFP Uno suspender recepción de solicitudes antes del plazo dispuesto en la normativa para evitar eventual perjuicio a afiliados del sistema**

*Mediante un oficio enviado esta mañana, la autoridad dispuso, además, que AFP Uno debe comunicar a todos sus afiliados y beneficiarios que aun cuando hayan presentado sus solicitudes con anticipación, esas solicitudes serán consideradas como si hubiesen sido ingresadas el día 3 de mayo de 2021. Esto, debido a que los plazos están establecidos de manera explícita en la instrucción emitida el pasado miércoles 28 de abril de 2021 a cada AFP y respecto de la cual el resto de las administradoras ha dado correcto cumplimiento.*

*Adicionalmente, la Superintendencia citó al gerente general de AFP Uno para conocer las razones por las cuales se adoptó la decisión de no seguir la instrucción del servicio.*

**Santiago, 30/04/2021.-**

Con el objetivo de evitar eventuales perjuicios para todos los afiliados y beneficiarios del sistema que harán uso del tercer retiro de fondos de pensiones, autorizado en la Ley N° 21.330, esta mañana la Superintendencia de Pensiones instruyó a AFP Uno suspender de manera inmediata la recepción anticipada de las solicitudes de tercer retiro que esa administradora habilitó para sus afiliados y beneficiarios.

La decisión de la Superintendencia de instruir la suspensión de recepciones anticipadas de solicitudes de retiro de fondos tiene como objetivo generar un proceso sólido y robusto de recepción, previniendo fallas operacionales derivadas de un inicio apresurado del proceso que perjudiquen a los afiliados y beneficiarios que esperan retirar sus fondos.

Adicionalmente, en las instrucciones sobre el procedimiento y plazos en torno al tercer retiro de fondos, enviada el miércoles pasado a las siete AFP del sistema, esta Superintendencia estableció además que entre el miércoles 28 de abril y el lunes 3 de mayo de 2021, las administradoras deben entregar información a los afiliados para que realicen una correcta evaluación y decisión antes de efectuar su solicitud de retiro.

Por lo anterior, mediante un Oficio Ordinario N° 11.620 enviado esta mañana al gerente general de AFP Uno, la Superintendencia dio instrucción expresa a esa administradora de cesar toda actividad de promoción y publicidad de ingreso anticipado de las solicitudes, así como de informar a sus afiliados que las solicitudes recepcionadas de manera anticipada serán consideradas como si hubiesen sido ingresadas el día 3 de mayo de 2021.



---

Para esta Superintendencia es de relevancia total que la ciudadanía tenga claridad respecto del trabajo coordinado y metódico que se ha realizado para implementar de manera correcta y oportuna el tercer proceso de retiro de fondos en beneficio de las personas. Esto ha contemplado diversas reuniones de trabajo, coordinación y compromisos adoptados por las administradoras con esta Superintendencia para resguardar que los afiliados que decidan retirar sus fondos puedan hacerlo de forma expedita y segura.

En tales reuniones participaron los gerentes generales y de operaciones de todas las administradoras. Por esta razón, la Superintendencia citó al gerente general de AFP Uno para conocer las razones por las cuales se adoptó la decisión de no seguir la instrucción del servicio.